



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00573-00.
Confirmación. 869596.

Como quiera que no se evidencia claramente sobre el cumplimiento al fallo proferido en el presente asunto por parte de la E.P.S. accionada, se ordena:

- 1.** Requerir a la accionante Yury Marcela Mora Díaz, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe a este estrado judicial, si la E.P.S. Sanitas, viene dando estricto cumplimiento a la sentencia de 16 de junio de 2022, en los términos de la parte resolutive.
- 2.** Comunicar a la accionante por el medio más expedito y eficaz, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d3bbe055cb6d33239723507095cde28d98efc1f92ee6958edcf339dc9e304d**

Documento generado en 20/01/2023 06:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>